Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral \mathcal{N}°

000679 -2025

JAÉN, DAMAR 2

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en ucación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los ncipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos manos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el tigar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley e Referma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que de Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que preba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que de la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ducativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el apexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRION CORTEZ, LUDOVINA YININ

DOC. DE IDENTIDAD

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/02/1994

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

D.N.I. N° 48380672

CUSSPP

SEXO

FECHA DE AFILIACION

643830LCCRT5

18/04/2017

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Cuna-jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

006

CÓDIGO DE PLAZA

1165112221A3

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001373

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:DIAZ DIAZ, NEIDY, Resolución Nº 005650-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

10611546 Nº DE FOLIOS: 12

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-5-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los livos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias hinistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. VF/JOGA. \$2CC/R.PERS. CHP/AAJ. WS/NEXUS.

DE EDH

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Unidad de Gestión Educativa Local Jaé

> LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES JAÉN.

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO